

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO EJECUTIVO

Número: 31

Referencia: N° 31-A

Año: 1983

Fecha(dd-mm-aaaa): 02-09-1983

Título: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCION N° 25 DICTADA POR LA JUNTA DE CONTROL DE JUEGOS EL DIA 24 DE FEBRERO DE 1983, QUE MODIFICA EL PUNTO 4 DE LA RESOLUCION Nª 53 DE 6 DE JUNIO DE 1979.

Dictada por: MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Gaceta Oficial: 19929

Publicada el: 01-11-1983

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Juegos de azar, Procedimiento administrativo

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.383

Rollo: 18

Posición: 1989

UNIVERSID
818L

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

PANAMA, R. DE P., MARTES 1º DE NOVIEMBRE DE 1983 Nº 19.929

CONTENIDO MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto Nº 31-A de 2 de septiembre de 1983, por el cual se aprueba la Resolución Nº 25 dictada por la Junta de Control de Juegos el día 24 de febrero de 1983, que modifica el punto 4 de la Resolución Nº 53 de 6 junio de 1979.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

APRUEBASE LA RESOLUCION DICTADA POR LA JUNTA DE CONTROL DE JUEGOS Y SE MODIFICA UNA RESOLUCION

DECRETO NUMERO 31-A, de 2 de septiembre de 1983)

Por el cual se aprueba la Resolución No. 25 dictada por la Junta de Control de Juegos el día 24 de febrero de 1983, que modifica el punto 4 de la Resolución No. 53 de 6 de junio de 1979, del PRESIDENTE DE LA REPUBLICA en uso de sus facultades legales y especialmente de las que le confiere el Artículo 1046 del Código Fiscal.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Apruébase la Resolución No. 25 dictada por la Junta de Control de Juegos el día 24 de febrero de 1983, cuyo texto es el siguiente:

"REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO - RESOLUCION No. 25 PANAMA, 24 de febrero de 1983 - LA JUNTA DE CONTROL DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR,

CONSIDERANDO:

Que es necesario e indispensable modificar la Resolución No. 53 de 6 de junio de 1979, relativa a la Comisión Nacional de Carreras, en lo atinente a las sanciones que se imponen a los jinetes. Esta modificación tiene la finalidad de suprimir el relajamiento en el desarrollo de la actividad hípica y de promover los medios disciplinarios inherentes para un mejor desempeño de la actividad.

RESUELVE:

Primero: Modificar el punto 4 de la Resolución No. 53 de 6 de junio de 1979, el cual quedará así:

Las decisiones de la Comisión Nacional de Carreras podrán ser apeladas, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, ante la Junta de Control de Juegos. Las decisiones

que ratifiquen las sanciones impuestas por el Cuerpo de Comisarios a los jinetes, solamente serán apelables cuando dichas sanciones excedan de quince (15) reuniones de suspensión.

Los fallos de segunda instancia de la Junta de Control de Juegos, agotarán la vía gubernativa y serán recurribles únicamente ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa".

Segundo: Esta Resolución requiere, para su validez, la aprobación del Organismo Ejecutivo.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.
(Fdo) ORVILLE K. GOODIN, Ministro de Hacienda y Tesoro, Presidente de la Junta de Control de Juegos.- (Fdo)

FRANCISCO RODRIGUEZ P., Contralor General de la República.- (Fdo)
CARLOS BARSALLO, Representante del Consejo Nacional de Legislación, Miembro Principal".

ARTICULO SEGUNDO: Este Decreto regirá desde su expedición.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.
Dado en la ciudad de Panamá, a los 2 días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.

RICARDO DE LA ESPRIELLA T., Presidente de la República.
ORVILLE K. GOODIN L., Ministro de Hacienda y Tesoro.

AVISOS Y EDICTOS

COMPRAVENTAS:

AVISO

Al tenor del Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que, mediante Escritura Pública No. 11664 de 19 de octubre de 1983 otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad denominado ABARROTERIA JUAN CARLOS, ubicado en Calle Domingo Díaz, Panamá Viejo No. 9 de esta ciudad, al señor JULIO AXOLFO CHEN GONZALEZ.

Panamá, 21 de octubre de 1983
Atentamente,
YEUNG FU YAU LAU
Cédula PE-8-963
L-521609

Tercera publicación

AVISO

Al tenor del artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que, mediante Escritura Pública No. 9434 de 29 de agosto de 1983, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido al establecimiento comercial de mi propiedad, denominado MERCADITO SAN PANCRACIO, ubicado en Juan Díaz Calle Primera, Nueva Concepción No. 715 -A de esta ciudad, al señor CARLOS RAMON CHONG OW.

Panamá, octubre 21 de 1983
Atentamente,
ARCELIO DIAZ CASTILLO
Ced. No. 9-123-2079

L- 521610
3o. Publicación.